



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01096-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado en el numeral 018 del expediente, se indica al memorialista que debe estarse a lo dispuesto en auto del 14 de febrero de 2022, mediante el cual se señaló que previo a pronunciarse el despacho respecto de la diligencia de notificación del extremo pasivo, debe aportar la comunicación remitida al destinatario, la cual debe estar debidamente cotejada por la empresa de mensajería, con el fin de establecer que la misma contiene la información necesaria que identifica las partes del proceso, la fecha del auto de apremio, el Juzgado que lo requiere y los traslados remitidos. Por lo tanto, deberá estarse a lo allí resuelto.

Así mismo, se requiere al extremo actor para que indique el motivo por el cual señaló una dirección de notificación del demandado diferente a la informada en la demanda transversal 77 A No. 51-82 de esta ciudad, mientras que en la certificación allegada registró la transversal 77 A No. 47-84.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>046</u> de hoy <u>22 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANACY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
4

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb422f7fa6079c45637f3ca864a5833e0b51ef64e575b24eb5548d9990f6a656**

Documento generado en 16/06/2022 05:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>